



RESOLUCIÓN APROBATORIA EXENTA N° 030,
Autoriza trato directo para contratación que indica.

SANTIAGO, 15 MAR. 2013

VISTO:

- 1° Lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el D.F.L. N° 1/19.653 (SEGPRES), de 2000, que permite a los órganos estatales, contratar en forma directa, cuando la naturaleza de la negociación así lo exige;
- 2° El artículo 8°, letras d) y g) de la Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- 3° El artículo 10 N°s 4 y 7 letra e) del Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, publicado en el diario oficial de 24 de septiembre de 2004, que "Aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios";
- 4° Los artículos 5° letras d) y g), 6° y 12 del D.L. N° 1.349/76, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el D.F.L. N° 1/87 (Minería) y sus modificaciones posteriores;
- 5° La Nota Interna N° 64 del Secretario General Subrogante de la Institución, de 13 de marzo de 2013;
- 6° La recomendación del Comité Bipartito de Capacitación de la Institución, de 25 de febrero de 2013;
- 7° La Resolución Exenta N° 1190, de la Vicepresidencia Ejecutiva, de 10 de noviembre de 2010, publicada en el Diario Oficial de 18 de noviembre de 2010, y
El D.S. N° 6 (A), de 2011, del Ministerio de Minería.



CONSIDERANDO:

- 1° Que para el cabal cumplimiento de sus funciones institucionales, la Comisión Chilena del Cobre requiere contar con la más completa y actualizada información técnica y especializada, relacionada con el sector minero y otras materias conexas;
- 2° Que en dicho contexto, resulta necesaria la asistencia de la Directora de Estudios y Políticas Públicas, a la 12ª Conferencia Mundial del Cobre 2013, organizada por el CRU PUBLISHING LTD., que este año se realizará en Santiago, entre los días 8 a 10 de abril del presente, en el que participarán destacados expositores de la industria, gobierno y académicos, abordando temas de la mayor trascendencia para el sector;
- 3° Que el CRU PUBLISHING LTD. es un consultor internacional de reconocido prestigio, que posee las competencias, bases de datos y capacidades técnicas necesarias para organizar la citada Conferencia, garantizando resultados confiables y de la calidad estratégica exigida;
- 4° Que el CRU PUBLISHING LTD. en su calidad de organizador de este encuentro, es proveedor único, siendo titular de los respectivos derechos de propiedad intelectual de la mencionada Conferencia, y
- 5° Que los fondos considerados para efectuar dicha adquisición se encuentran incluidos dentro del presupuesto institucional del presente año, en mérito de lo cual:

RESUELVO:

- 1° Autorízase la procedencia del trato directo para contratar la asistencia de la Directora de Estudios y Políticas Públicas, a la 12ª Conferencia Mundial del Cobre 2013, que organiza el CRU PUBLISHING LTD., una división de CRU International Ltd., cuya propiedad pertenece íntegramente a Commodities Research Unit International (Holdings) Limited.
- 2° Páguese como contrapartida al CRU PUBLISHING LTD., la suma única y total, sin reajustes ni corrección monetaria, de US\$ 1.945.- (mil novecientos cuarenta y cinco dólares americanos), de acuerdo a lo estipulado en la solicitud de suscripción.
- 3° Impútese el gasto que demande la contratación del servicio requerido al Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 002, "Cursos de Capacitación", del presupuesto vigente de la Comisión Chilena del Cobre.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA



MIGUEL RETAMAL SALAS
Fiscal (S)

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines a que haya lugar,



RODRIGO URQUIZA CAROCA
Secretario del Consejo (S)

DISTRIBUCIÓN:

Sra. Paula Aranda O., Secretario General (S)
Sra. Lorena Fortin A., Encargada de Adquisiciones
Sr. Felipe Rodríguez A., Auditor Interno
Archivo

MRS/VDPR